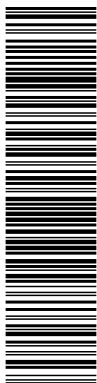


| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/784 (versión 3) | IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/784 |
| OTROS DATOS Código para validación: TBVAH-JU1PT-HYSHV Fecha de emisión: 12 de Enero de 2021 a las 12:41:05 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 17/12/2020 15:08 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 18/12/2020 11:18 |
| | ESTADO FIRMADO 18/12/2020 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 186067 TBVAH-JU1PT-HYSHV 79F447AE367E62EA56815AAE98529C4D45105E2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
ALCALDE PRESIDENTE.-

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:
N.º EXP: H0805-2020-865

Asunto:
**SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS
PUNTA RESTINGA**

Servicio/ Funcionario que la realiza:
ALC/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 3097, de fecha 18 de noviembre de 2020 y, nº 03201 de fecha 30 de noviembre de 2020, presentada por D. Damián José Quintero Becerra, con DNI ***3112**, en representación de la Asociación de Vecinos Punta Restinga, con CIF G-38401725, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto 2020.

Atendiendo a la Propuesta de esta Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2020, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 3097, de fecha 18 de noviembre de 2020 y, nº 03201 de fecha 30 de noviembre de 2020, presentada por D. Damián José Quintero Becerra, con DNI ***3112**, en representación de la Asociación de Vecinos Punta Restinga, con CIF G-38401725, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto 2020.*

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Aplicación Presupuestaria 92400 48050 “T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga”, Proyecto 2020-005-00001-016, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).

Considerando que la citada Asociación impulsa y desarrolla proyectos culturales, de ocio y tiempo libre dirigidas a la participación de todos los vecinos, niños, jóvenes, adultos y mayores, adecuadas a los momentos actuales y con las medidas sanitarias debido a la pandemia COVID-19.

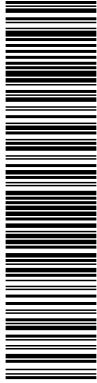
Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:

- 1.- Conceder subvención a la Asociación de Vecinos Punta Restinga, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 92400 48050 “T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga”, Proyecto 2020-005-00001-016.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2020, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, figura en la Aplicación Presupuestaria 92400 48050 “T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga”, Proyecto 2020-005-00001-016, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€) consignada para la Asociación de Vecinos Punta Restinga, a saber:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 186067 TBVAH-JU1PT-HYSHV 70F447AE367E62EA56815AAE98629C4D45105E2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

| ENTIDAD | C.I.F. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO | IMPORTE |
|--------------------------------------|------------|---|-----------|
| Asociación de Vecinos Punta Restinga | G-38401725 | 92400 48050 220200009170 | 300,00.-€ |

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la Asociación de Vecinos Punta Restinga, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

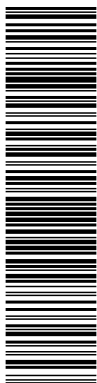
| ENTIDAD | C.I.F. | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO | IMPORTE |
|--------------------------------------|------------|---|-----------|
| Asociación de Vecinos Punta Restinga | G-38401725 | 92400 48050 220200009170 | 300,00.-€ |

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que,

- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/784 (versión 3) | IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/784 |
| OTROS DATOS Código para validación: TBVAH-JU1PT-HYSHV Fecha de emisión: 12 de Enero de 2021 a las 12:41:05 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 17/12/2020 15:08 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 18/12/2020 11:18 ESTADO FIRMADO 18/12/2020 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 186067 TBVAH-JU1PT-HYSHV 70F447AE367E62EA56815AAE98629C4D45105E2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.
Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo
Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife y

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2020 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación, social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

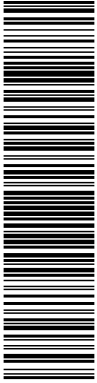
CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Juan Miguel Padrón Brito D. Francisco Blas Cantero López-Cózar
(Firmado electrónicamente) (Firmado electrónicamente)

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/784 (versión 3) | IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/784 | |
| OTROS DATOS Código para validación: TBVAH-JU1PT-HYSHV Fecha de emisión: 12 de Enero de 2021 a las 12:41:05 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 17/12/2020 15:08 2.- Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 18/12/2020 11:18 | ESTADO FIRMADO 18/12/2020 11:18 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 186067 TBVAH-JU1PT-HYSHV 70F447A6367E62EA56815AAE86529C4D45105E2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org